ANEXO 01

OBRA	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN INFRAESTRUCTURA PEATONAL Y VEHICULAR DE CENTRO POBLADO DE CANCHACALLA DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2610770	FECHA DE CALIFICCION Y EVALUACION DE OFERTAS
PROCESO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 24-2024-GRL/CS-1	
SISTEMA DE CONTRATACION	PRECIOS UNITARIOS	VALOR REFERENCIAL: S/ 1,230,382.19 (un millón doscientos treinta mil trescientos ochenta y dos con 19/100 soles)	23/05/2024

N°	POSTORES	DOCUMENTOS OBLIGATORIOS								CALIFICACION		FACTOR DE EVALUACION		BONIFICACION POR COLINDANCIA 10 %	BONIFICACION POR MICROY PEQUEÑA EMPRESA 5%	PUNTAJE TOTAL	ADJUDICACION
		Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)	Oferta Economica (Anexo 6)	RESULTADO	Experiencia del postor en la especialidad equivalente a S/ 1,230,382.19 (un millón doscientos treinta mil trescientos ochenta y dos con 19/100 soles)	RESULTADO	Oferta economica	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	RESULTADO	SORTEO ELECTRONICO (REPORTE DE DESEMPATE - SEACE)
1	CONSORCIO DELTA-HHC (PROYECTO DELTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PROYECTO DELTA S.A.C. - HHC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Corresponde	No Aplica	**Admitido**	No Cumple	**Descalificado**	**S/ 1,107,343.98**	**100.00**	No Aplica	5%	**105.00**	
2	CONSTRUCTORA CAMEN S.A.C	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Corresponde	No Aplica	**Admitido**	Cumple	**calificado**	**S/ 1,107,343.98**	**100.00**	No Aplica	5%	105.00	

COMITE DE SELECCION SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

COMITE DE SELECCION PRIMER MIEMBRO TITULAR

COMITE DE SELECCION PRESIDENTE TITULAR

3	**CONSORCIO VIAL SAN MATEO (CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES YOLITA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ARISMENDI**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	**Admitido**	Cumple	**calificado**	**S/ 1,107,343.98**	**100.00**	No Aplica	5%	105.00	
4	**METACONTROL S.A.C.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Corresponde	No Aplica	**Admitido**	Cumple	**calificado**	**S/ 1,107,343.98**	**100.00**	No Aplica	5%	105.00	
5	**CONSORCIO TERREX (WALLALLO CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A.C. - CONSTRUCTORA LA ESMERALDA EIRL)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	**Admitido**	Cumple	**calificado**	**S/ 1,107,343.98**	**100.00**	No Aplica	5%	**105.00**	
6	**CONSORCIO PUEBLO LIBRE (M & S PROYECTS S.A.C. - DUAL DOOM S.A.C.)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No se Admite	**No Admitido**			**S/ 1,107,343.98**				0.00	
7	**CONSORCIO SAN MARTIN (CORPORACION GRUPO SOBRADO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Corresponde	No se Admite	**No Admitido**			**S/ 1,107,343.98**				0.00	
8	**CORPORACION HUAYCHAOLA S.A.C.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Corresponde	No Aplica	**Admitido**	No Cumple	**Descalificado**	**S/ 1,107,343.98**	**100.00**	No Aplica	5%	105.00	

COMITÉ DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN PRESIDENTE TITULAR

9	**CONSORCIO ENRIQUEZ ¿ JACL**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Corresponde	No se Admite	No Aplica	**Admitido**	No Cumple	**Descalificado**	**S/ 1,107,343.98**	**100.00**
10	**CONSTRUCTORA ,CONSULTORA E INMOBILIARIA O Y F S.R.L**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Corresponde	No se Admite	**No Admitido**						**S/ 1,107,343.98**	
11	**CONSORCIO MANANTIAL (A. G. Y A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. - CONSTRUCTORA SEÑOR DE MAYO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	**Admitido**		No Cumple	**Descalificado**			**S/ 1,107,343.98**	**100.00**
12	**consorcio vial (H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCCIONES BARCADA S.A.C.)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No se Admite	**No Admitido**						**S/ 1,107,343.98**	
13	**SERVICIOS GENERALES HCP.13 E.I.R.L.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Corresponde	No se Admite	**No Admitido**						**S/ 1,107,343.98**	
																0.00	**105.00**

17 GROUP CASUARINAS J & D S.R.L.	16 CONSORCIO SUR (CONSTRUCTORA SANTALIA S.A.C. - GRUPO BAHI S.A.C)	15 CONSORCIO SANTA PATRICIA (CONSORCIO RZ3 E.I.R.L. - CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)	14 INVERSIONES LUCIANO'S CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
No Corresponde	Cumple	Cumple	No Corresponde
No Aplica	No se Admite	No se Admite	No Aplica
Admitido	**No Admitido**	**No Admitido**	**Admitido**
No Cumple			No Cumple
Descalificado			**Descalificado**
S/ 1,107,343.98	**S/ 1,107,343.98**	**S/ 0.00**	**S/ 1,107,343.98**
100.00			**100.00**
No Aplica			No Aplica
5%			5%
105.00	0.00	0.00	105.00

COMITE DE SELECCION
SEGUNDO NUMERO TITULAR

COMITE DE SELECCION
PRIMER NUMERO TITULAR

COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE TITULAR

21 CONSORCIO OTAO (COPAHUA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COPAHUA S.A.C. - RPS INGENIERY & TECNOLOGY E.I.R.L.)	20 CONSORCIO HUASCARAN (SOSAGER S.R.L. - CONSULTORES & EJECUTORES DAED S.A.C.)	19 CONSORCIO SAN MATEO (SOLUCIONES TERRA & ASOCIADOS S.A.C. - SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L.)	18 CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C.
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Cumple	Cumple	Cumple	No Corresponde
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Admitido	**Admitido**	**Admitido**	**Admitido**
Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple
calificado	**calificado**	**Descalificado**	**Descalificado**
S/ 1,167,989.45	**S/ 1,107,343.98**	**S/ 1,107,343.98**	**S/ 1,107,343.98**
94.81	**100.00**	**100.00**	**100.00**
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
5%	5%	5%	5%
99.55	105.00	105.00	105.00

COMITE DE SELECCION
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

COMITE DE SELECCION
PRIMER MIEMBRO TITULAR

COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE TITULAR

25 AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	24 CONSORCIO ACI	23 PORFISA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	22 CONSORCIO CONSTRUCTOR CAÑETE (E & F CONSULTORIA S.A.C. - CS INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)
Cumple	No cumple	Cumple	Cumple
Cumple	No cumple	Cumple	Cumple
Cumple	No cumple	Cumple	Cumple
Cumple	No cumple	Cumple	Cumple
Cumple	No cumple	Cumple	Cumple
No Corresponde	No cumple	No Corresponde	Cumple
No se Admite	No se Admite	No Aplica	No Aplica
No Admitido	**No Admitido**	**Admitido**	**Admitido**
		No Cumple	No Cumple
		Descalificado	**Descalificado**
S/ 1,193,470.71	**S/ 1,107,343.98**	**S/ 1,107,343.98**	**S/ 1,107,343.98**
		100.00	**100.00**
		No Aplica	No Aplica
		5%	5%
0.00	0.00	105.00	105.00

29 CORPORACION T&Z CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	28 CONSORCIO TIGER Y ASOCIADOS (PACORQ S.R.L - MEJESA S.R.L.)	27 CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C.	26 R & M CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Cumple	No cumple	Cumple	Cumple
Cumple	No cumple	Cumple	Cumple
Cumple	No cumple	Cumple	Cumple
Cumple	No cumple	Cumple	Cumple
Cumple	No cumple	Cumple	Cumple
No Corresponde	No cumple	No Corresponde	No Corresponde
No se Admite	No se Admite	No se Admite	No Aplica
No Admitido	**No Admitido**	**No Admitido**	**Admitido**
			Cumple
			calificado
S/ 1,107,343.98	**S/ 0.00**	**S/ 1,107,343.98**	**S/ 1,107,343.98**
			100.00
			No Aplica
			5%
0.00	0.00	0.00	105.00

33 CONSORCIO ALBERTA (PALMA INGENIERIA-CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. - GRUPO ARANIBAR S.A.C.)	32 GRUPO MITRACON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	31 CONSORCIO UNIVERSO (GEA ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEA ASOCIADOS S.A.C. - VCP CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.)	30 VILCON S.A. CONTRATISTAS GENERALES
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Cumple	No Corresponde	Cumple	No Corresponde
No se Admite	No Aplica	No Aplica	No se Admite
No Admitido	**Admitido**	**Admitido**	**No Admitido**
		Cumple	
		calificado	
S/ 1,107,343.98	**S/ 1,175,554.24**	**S/ 1,107,343.98**	**S/ 1,107,343.98**
	94.20	**100.00**	
	No Aplica	No Aplica	
	5%	5%	
0.00	98.91	105.00	0.00

34	GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
	Cumple
	Cumple
	Cumple
	Cumple
	Cumple
	Cumple
	No Aplica
	Admitido
	Cumple
	calificado
	S/ 1,107,343.98
	100.00
	No Aplica
	5%
	105.00

COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE
TITULAR

COMITE DE SELECCION
MIEMBRO
TITULAR

COMITE DE SELECCION
SEGUNDO
MIEMBRO
TITULAR

ADMISIBILIDAD

CONSORCIO PUEBLO LIBRE (M & S PROYECTS S.A.C. - DUAL DOOM S.A.C.)

1

07.02.06	REVESTIMIENTO CON LAJA E=0.07M. LAJA E=0.05M , MEZCLA E=0.02M. JUNTA 0.01 M C:A 1:4	m2	16.48	140.54	2,316.10
08	**VARIOS**				**12,122.18**
08.01	BANCAS URBANAS SEGUN DISEÑO ADJUNTO	und	1.00	1,869.50	1,869.50
08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CILINDROS METALICOS PARA BASURA	und	2.00	1,125.65	2,251.30
08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERGOLA PARA BANCAS SEGUN DISEÑO	und	1.00	3,876.17	3,876.17
08.04	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	2,173.34	1.53	3,325.21
08.05	ELABORACION E INSTALACION DE MURETE Y PLACA RECORDATORIA (SEGUN DISEÑO)	und	1.00	800.00	800.00
COSTO DIRECTO					**873,280.38**
GASTOS FIJOS			0.76722209%		6,700.00
GASTOS VARIABLES			5.69277637%		49,713.92
TOTAL DE GASTOS GENERALES			**6.460%**		**56,413.92**
UTILIDAD			1.00%		8,732.80
SUB TOTAL					**938,427.10**
IGV			18.00%		168,916.88
MONTO TOTAL DE LA OFERTA					**1,107,343.98**

SON: UN MILLON CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 98/100 SOLES

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos

Lima, 30 de abril de 2024

CONSORCIO PUEBLO LIBRE
MIGUEL ANGEL JULCA VASQUEZ
REPRESENTANTE EN COMUN DEL CONSORCIO

El postor presenta su ANEXO 06, el cual se visualiza que no ha considerado en las Bases Integradas Pg 26; el monto total de los gastos generales que indica el postor es de (S/ 56,413.92), monto mínimo requerido según las Bases integradas (S/ 113,177.13). por lo tanto se da por**NO ADMITIDA** su oferta.

CONSORCIO SAN MARTIN (CORPORACION GRUPO SOBRADO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)

1

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM ÚNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2024-GRL/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN INFRAESTRUCTURA PEATONAL Y VEHICULAR DE CENTRO POBLADO DE CANCHACALLA DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2610770	S/ 1,107,343.98
TOTAL	S/ 1,107,343.98

El precio de la oferta en **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, 30 de abril de 2024

CONSORCIO SAN MARTIN
Robert Roger Sobrado
REPRESENTANTE COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

El postor presenta su ANEXO 06, en el formato de suma alzada; ya que el presente procedimiento se rige al tipo de contratacion que es a PRECIOS UNITARIOS, Se debe agregar a lo antes expuesto, el hecho que el numeral 60.4 del articulo 60° del RLCE tiene un a regla especifica que limita los supuestos de subsanacion en el documento que contiene el precio de la oferta, no encontrandose las obsevaciones que tiene la oferta economica del postor en ningunos de ellos, Artículo 60. Subsanación de las ofertas 60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.; Se debe precisar que, la formulacion y presentacion de las ofertas en el marco de un procedimiento de seleccion, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de mandera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboracion o en los documentos que lo integran deben ser asumidas por aquel, sin que los demas competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia, en tal sentido de conformidad con lo dispuesto en el numeral 73.2 del articulo 73 del RLCE, la oferta del postor es considerada**NO ADMITIDA.**

COMITÉ DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN PRESIDENTE TITULAR

<table>
<tr>
<td>CONSTRUCTORA ,CONSULTORA E INMOBILIARIA O Y F S.R.L</td>
<td>1</td>
<td>

	CILINDROS METALICOS PARA BASURA		2.00	1,125.65	2,251.30
08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERGOLA PARA BANCAS SEGÚN DISEÑO	und	1.00	3,876.17	3,876.17
08.04	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	2,173.34	1.53	3,325.21
08.05	ELABORACION E INSTALACION DE MURETE Y PLACA RECORDATORIA (SEGÚN DISEÑO)	und	1.00	800.00	800.00

1	Total costo directo (A)	S/ 873,280.38
2	Gastos generales	S/ 34,931.22
2.1	Gastos fijos	S/ 25,000.00
2.2	Gastos variables	S/ 9,931.22
	Total gastos generales (B)	S/ 34,931.22
3	Utilidad (C)	S/ 30,215.50
	SUBTOTAL (A+B+C)	S/ 938,427.10
4	IGV	S/ 168,916.88
5	Monto total de la oferta	S/ 1,107,343.98

El precio de la oferta en **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

HUÁNUCO, 30 DE ABRIL DEL 2024

CONSTRUCTORA, CONSULTORA E INMOBILIARIA O&F S.R.L.
Enrique Orlando Pulgar Lucas
GERENTE GENERAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante Legal, según corresponda

CONSTRUCTORA, CONSULTORA E INMOBILIARIA O&F S.R.L.
Enrique Orlando Pulgar Lucas
GERENTE GENERAL
</td>
<td>El postor presenta su ANEXO 06, el cual se visualiza que no ha considerado en las Bases Integradas Pg 26; el monto total de los gastos generales que indica el postor es de (S/ 34,931.22), monto mínimo requerido según las Bases integradas (S/ 113,177.13). por lo tanto se da porNO ADMITIDA su oferta.</td>
</tr>
<tr>
<td>consorcio vial (H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCCIONES BARCADA S.A.C.)</td>
<td>1</td>
<td>

COSTO DIRECTO (A)	873,280.38
GASTOS GENERALES 7%	61,129.63
GASTOS FIJOS	6,724.26
GASTOS VARIABLES	54405.37
TOTAL DE GASTOS GENERALES (B)	61,129.63
UTILIDAD (c) 0.46%	4,017.09
	============
SUB TOTAL (A + B + C)	938,427.10
IGV (18%)	168,916.88
	============
PRESUPUESTO TOTAL	1,107,343.98

SON : UN MILLON CIENTO SIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 98/100 SOLES

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales conforme a la legislacion vigente asi como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneracion legal no incluiran en el precio de su oferta los tributos respectivos

LIMA 30 de abril del 2024

CONSORCIO VIAL
YSELA CRISTINA CORTEZ TORIBIO
REPRESENTANTE COMUN
</td>
<td>El postor presenta su ANEXO 06, el cual se visualiza que no ha considerado en las Bases Integradas Pg 26; el monto total de los gastos generales que indica el postor es de (S/ 61,129.63), monto mínimo requerido según las Bases integradas (S/ 113,177.13). por lo tanto se da porNO ADMITIDA su oferta.</td>
</tr>
</table>

COMITÉ DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO TITULAR

COMITÉ DE SELECCIÓN PRESIDENTE TITULAR

SERVICIOS GENERALES HCP.13 E.I.R.L.

1

07.02.04	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 PARA ARCO DE INGRESO	m3	3.65	585.20	2135.98
07.02.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	19.20	5.85	112.32
07.02.06	REVESTIMIENTO CON LAJA E=0.07M, LAJA E=0.05M, MEZCLA E=0.02M, JUN	m2	16.48	153.50	2529.68
08	VARIOS				11,894.60
08.01	BANCAS URBANAS SEGUN DISEÑO ADJUNTO	und	1.00	1,869.59	1869.59
08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CILINDROS METALICOS PARA BASURA	und	2.00	1,125.68	2251.36
08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERGOLA PARA BANCAS SEGUN DISEÑ	und	1.00	3,813.54	3813.54
08.04	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	2,173.34	1.50	3260.01
08.05	ELABORACION E INSTALACION DE MURETE Y PLACA RECORDATORIA (SE	und	1.00	800.00	800.00
	COSTO DIRECTO				S/.803,447.86
	GASTOS GENERAES				S/.120,517.18
	GASTOS FIJOS				S/.4,017.24
	GASTOS VARIABLES				S/.90,789.61
	TOTAL GASTOS GENERAES			12%	S/.94,806.85
	UTILIDAD			5%	S/.40,172.39
	SUBTOTAL				S/.938,427.10
	IGV			18%	S/.168,916.88
	MONTO TOTAL DE LA OFERTA				S/.1,107,343.98

SERVICIOS GENERALES HCP.13 EIRL
FRANCO VAL

El postor presenta su ANEXO 06, el cual se visualiza que no ha considerado en las Bases Integradas Pg 26; el monto total de los gastos generales que indica el postor es de (S/ 90,789.61), monto mínimo requerido según las Bases integradas (S/ 113,177.13). por lo tanto se da po**NO ADMITIDA** su oferta.

CONSORCIO SANTA PATRICIA (CONSORCIO RZ3 E.I.R.L. - CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)

1

4.01	PINTURA				
04.04.01	PINTURA ESMALTE EN BARANDA METALICA	M	199.10	12.79	2291.84
04.04.02	PINTURA DE BORDE EN ESCALERAS	M	199.10	14.08	2523.00
05	MURO DE CONTENCION				
5.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
05.01.01	EXCAVACION MASIVA C/MAQUINARIA EN TERRENO ROCOSO Y SEMIROCOSO	M3	439.92	6.69	2648.76
05.01.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTADO A NIVEL DE SUBRASANTE	M2	192.64	1.70	294.74
05.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO C/MAQ	M3	71.82	6.76	436.95
05.01.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	478.53	26.69	11494.77
05.01.05	ELIMINACION MATERIAL EXCED. C/VOLQUETE 10M3 CARGUIO CON MQUINARIA	M3	478.53	38.36	16520.77
5.02	MURO DE CONCRETO ARMADO				
05.02.01	SOLADO DE CONCRETO E=0.10 M C:H 1:12	M2	96.32	37.30	3233.46
05.02.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 EN ZAPATAS	KG	834.11	8.02	6020.61
05.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ZAPATAS	M2	47.16	107.59	4566.55
05.02.04	CONCRETO FC= 210 KG/CM2 EN ZAPATAS	M3	22.83	606.38	12459.29
05.02.05	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 EN MUROS	KG	834.11	8.02	6020.61
05.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS	M2	190.64	113.92	19545.94
05.02.07	CONCRETO FC= 210 KG/CM2 EN MUROS	M3	91.32	606.38	49837.16
05.02.08	DRENAJE EN MURO CON TUBERIA DE 2"	M	28.50	23.93	613.80
05.02.09	JUNTAS DE CONSTRUCCION CON TEKNOPORT E=1" P/MUROS	M	28.50	9.68	248.29
05.02.10	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	228.30	5.85	1202.00
05.02.11	ACABADO SEMIPULIDO EN CORONA	M2	45.66	20.96	861.33
05.02.12	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES 1:5	M2	228.30	46.87	9630.38
05.02.13	JUNTAS ASFALTICAS E=1" P/MUROS	M	146.42	13.10	1726.29
06	ESTACIONAMIENTO				
06.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESTACIONAMIENTO	M2	14.62	47.74	628.16
06.01.02	CONCRETO F'C=210KG/CM2, EMBOQUILLADO CON PIEDRA CANTO RODADO	M3	43.70	493.27	19400.31
06.01.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	291.32	5.85	1533.80
7	PORTICO DE INGRESO				
7.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
07.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS Y/O ZAPATAS1.0M HPROM 2.00M EN TERRENO ROCOSO	M3	3.46	116.54	362.91
07.01.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTADO A NIVEL DE SUBRASANTE	M2	3.46	1.70	5.29
07.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	3.46	26.69	83.11
07.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO VOLQ. 15 M3.D=15KM	M3	3.46	34.28	106.75
7.02	OBRAS DE CONCRETO EN PORTICO DE INGRESO				
07.02.01	SOLADO DE CONCRETO E=0.10 M C:H 1:12	M2	2.88	37.30	96.68
07.02.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	308.32	9.46	2625.04
07.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	19.20	80.56	1392.08
07.02.04	CONCRETO FC= 210 KG/CM2 PARA ARCO DE INGRESO	M3	3.65	585.20	1922.38
07.02.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	19.20	5.85	101.09
07.02.06	REVESTIMIENTO CON LAJA E=0.07M, LAJA E=0.05M , MEZCLA E=0.02M, JUNTA 0.01M C:A 1:4	M2	16.48	140.54	2084.49
8.00	VARIOS				
8.01	BANCAS URBANAS SEGUN DISENO ADJUNTO	UND	1.00	1,869.59	1682.55
8.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CILINDROS METALICOS PARA BASURA	UND	2.00	1,125.65	2026.16
8.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERGOLA PARA BANCAS SEGUN DISENO	UND	1.00	3,876.17	3488.56
8.04	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	UND	2,173.34	1.53	2992.69
8.05	ELABORACION E INSTALACION DE MURETE Y PLACA RECORDATORIA (SEGUN DISEÑO)	UND	1.00	800.00	720.02

1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)	785,952.35
2	GASTOS GENERALES	
2.1	GASTOS FIJOS	6,030.00

De la revision del Anexo 06 - Precio de la oferta contenida en el Folio 65 al 67, presenta informacion incongruente e ilegible respecto a las partidas ofertadas con respecto al expediente tecnico; es pertinente precisar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluacion del comite de seleccion debe darse en virtud a la documentacion obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por si solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretacion alguna a la informacion contenida en la oferta. Se debe agregar a lo antes expuesto, el hecho que el numeral 60.4 del articulo 60° del RLCE tiene un a regla especifica que limita los supuestos de subsanacion en el documento que contiene el precio de la oferta, no encontrandose las observaciones que tiene la oferta economica del postor en ningunos de ellos,***Artículo 60. Subsanación de las ofertas*** *60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva*; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.; Se debe precisar que, la formulacion y presentacion de las ofertas en el marco de un procedimiento de seleccion, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de mandera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboracion o en los documentos que lo integran deben

COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE TITULAR

2.2	GASTOS VARIABLES	107,147.14
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)	
3	UTILIDAD (C)	39,297.62
	SUBTOTAL (A+B+C)	938,427.10
4	IGV	168,916.88
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	1,107,343.98
	UN MILLON CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 98/100 SOLES	

El precio de la oferta en SOLES incluye los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de la oferta los tributos respectivos.

Lima, 26 de abril del 2024

CONSORCIO SANTA PATRICIA

ROXANA DALILA CALDERON ARTEAGA
REPRESENTANTE COMUN

consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que lo integran deben ser asumidas por aquel, sin que los demas competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia, en tal sentido de conformidad con lo dispuesto en el numeral 73.2 del articulo 73 del RLCE, la oferta del postor es considerada **NO ADMITIDA.**

CONSORCIO SUR (CONSTRUCTORA SANTALIA S.A.C. - GRUPO BAHI S.A.C) — 1

1	Costo Directo (A)		S/ 873,280.38
2	Gastos generales		
2.1	Gastos fijos		S/ 6,700.00
2.2	Gastos variables		S/ 53,446.59
	Total gastos generales (B)		S/ 60,146.59
3	Utilidad (C)		S/ 5,000.13
	SUBTOTAL (A+B+C)		S/ 938,427.10
4	IGV	(18.00%)	S/ 168,916.88
5	Monto Total de la oferta		S/ 1,107,343.98

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

HUAURA, 30 de abril del 2024

CONSORCIO SUR
Juan Alberto Barrios Hidrogo
REPRESENTANTE COMÚN

JUAN ALBERTO BARRIOS HIDROGO
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO SUR

El postor presenta su ANEXO 06, el cual se visualiza que no ha considerado en las Bases Integradas Pg 26; el monto total de los gastos generales que indica el postor es de (S/ 60,146.59), monto mínimo requerido según las Bases integradas (S/ 113,177.13). por lo tanto se da por**NO ADMITIDA** su oferta.

CONSORCIO ACI — 1

20603234279	CONSORCIO ACI	30/04/2024	23:44:28	20603234279	---	---	Borrador no enviado	Valido

Postor no envio su oferta en la plataforma del SEACE

COMITE DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

COMITE DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO TITULAR

COMITE DE SELECCIÓN
PRESIDENTE TITULAR

AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	**1**	

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
08	VARIOS				10,135.18
08.01	BANCAS URBANAS SEGUN DISEÑO ADJUNTO	und	1.00	1,869.50	1,869.50
08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CILINDROS METALICOS PARA BASURA	und	2.00	1,125.65	2,251.30
08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERGOLA PARA BANCAS SEGUN DISEÑO	und	1.00	3,876.17	3,876.17
08.04	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	2,173.34	1.53	3,325.21
08.05	ELABORACION E INSTALACION DE MURETE Y PLACA RECORDATORIA (SEGUN DISEÑO)	und	1.00	800.00	800.00

1	**Total costo directo (A)**		873,280.38
2	Gastos generales		
2.1	Gastos fijos	1.962196840%	17,135.48
2.2	Gastos variables	8.931839280%	78,000.00
	Total gastos generales (B)	**10.894036120%**	**95,135.48**
3	Utilidad (C)	4.923962680%	43,000.00
	SUBTOTAL (A+B+C)		**1,011,415.86**
4	IGV	18%	182,054.85
5	**Monto total de la oferta**		**1,193,470.71**

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Cusco, 30 de abril del 2024

INGENIEROS

Ing. Estefani Rocio Miranda Centeno
GERENTE GENERAL

ESTEFANI ROCIO MIRANDA CENTENO
DNI N°70468278
GERENTE GENERAL
AMC INGENIEROS SRL

El postor presenta su ANEXO 06, el cual se visualiza que no ha considerado en las Bases Integradas Pg 26; el monto total de los gastos generales que indica el postor es de (S/95,135.48), monto mínimo requerido según las Bases integradas (S/ 113,177.13). por lo tanto se da por**NO ADMITIDA** su oferta.

COMITE DE SELECCION

CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C.	**1**	**ANEXO N° 6** **PRECIO DE LA OFERTA** Señores: **COMITÉ DE SELECCIÓN** **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2024-GRL/CS-PRIMERA CONVOCATORIA** Presente.- Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente: Costo: Mes de Octubre de 2023	De la revision del Anexo 06 - Precio de la oferta contenida en el Folio 14 al 18, presenta informacion incongruente respecto al expediente tecnico, debido a que no indica los montos en las partidas y subpartidas; es pertinente precisar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluacion del comite de seleccion debe darse en virtud a la documentacion obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por si solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretacion alguna a la informacion contenida en la oferta. Se debe agregar a lo antes expuesto, el hecho que el numeral 60.4 del articulo 60° del RLCE tiene un a regla especifica que limita los supuestos de subsanacion en el documento que contiene el precio de la oferta, no encontrandose las obsevaciones que tiene la oferta economica del postor en ningunos de ellos, Artículo 60. Subsanación de las ofertas 60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.; Se debe precisar que, la formulacion y presentacion de las ofertas en el marco de un procedimiento de seleccion, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de mandera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboracion o en los documentos que lo integran deben ser asumidas por aquel, sin que los demas competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia, en tal sentido de conformidad con lo dispuesto en el numeral 73.2 del articulo 73 del RLCE, la oferta del postor es considerada **NO ADMITIDA.**

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES,TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD E IMPACTO AMBIENTAL				
01.01	OBRAS PROVISIONALES				
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40 m	und	1.00	1,263.54	1,263.54
01.01.03	ALQUILER DE SS.HH PARA PERSONAL DE OBRA	mes	3.00	368.00	1,104.00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
01.01.05	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	552.00	552.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
01.02.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION	m2	2,173.34	2.46	5,346.42
01.02.03	MANTENIMIENTO DE TRANSITO DURANTE LA CONSTRUCCION	glb	1.00	4,589.80	4,589.80
01.03	SEGURIDAD Y SALUD				
01.03.01	PROGRAMA DE EQUIPOS DE PROTECCION EN EL TRABAJO				
01.03.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	mes	3.00	4,590.80	13,772.40
01.03.01.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00	1,706.60	1,706.60
01.03.01.03	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	1,251.20	1,251.20
01.03.01.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00	4,015.61	4,015.61
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
01.04	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL				
01.04.01	PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL				
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
01.04.02	PROGRAMA DE PREVENCION Y/O MITIGACION				
01.04.02.01	REGADO PERMANENTE EN OBRA	glb	1.00	1,091.41	1,091.41
01.04.02.02	MANEJO DE BOTADEROS	und	1.00	460.00	460.00
01.04.02.03	TRATAMIENTO DE BOTADERO	glb	1.00	3,910.00	3,910.00
01.04.03	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS				

CONSORCIO TIGER Y ASOCIADOS (PACORQ S.R.L - MEJESA S.R.L.)	**1**	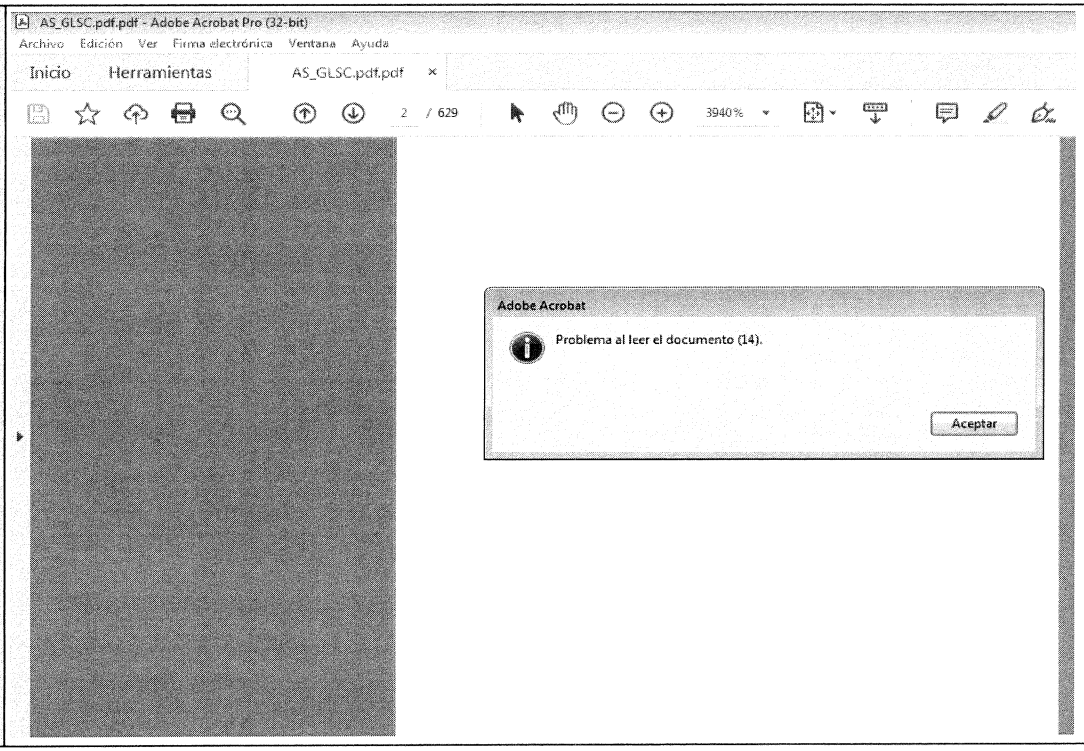	OFERTA DEL POSTOR ESTA DAÑADO, SE REALIZO LA DESCARGA Y POSTERIOR REVISION, EL CUAL NO SE PUEDE VIZUALIZAR LA OFERTA; ASIMISMO CADA POSTOR ES RESPONSABLE DEL CORRECTO LLENADO Y/O ENVIO DE SU OERTA, POR LO TANTO SE DA COMO **NO ADMITIDA** SU OFERTA.

CORPORACION T&Z CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.

1

8.04	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	2,173.34	1.53	3,325.21
8.05	ELABORACION E INSTALACION DE MURETE Y PLACA RECORDATORIA (SEGUN DISEÑO)	UND	1.00	668.51	668.51
1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)				787,271.05
2	GASTOS GENERALES				
2.1	GASTOS FIJOS (0.74%)				5,800.00
2.2	GASTOS VARIABLES (13.46%)				105,992.49
	TOTAL GASTOS GENERALES (B) (14.40%)				111,792.49
3	UTILIDAD © (5%)				39,363.56
	SUBTOTAL(A+B+C)				938,427.10
4	I.G.V (18%)				168,916.68
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA				1,107,343.98

SON : Un Millón ciento siete mil trescientos cuarenta y tres con 98/100 soles

El precio de la oferta: SOLES, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, 30 de abril del 2024

CORPORACION T&Z CONTRATISTAS Y CONSULTORES SAC
CPC. ELVIA VICTORIA ZEVALLOS GAVILÁN
GERENTE GENERAL

El postor presenta su ANEXO 06, el cual se visualiza que no ha considerado en las Bases Integradas Pg 26; el monto total de los gastos generales que indica el postor es de (S/111,792.49), monto mínimo requerido según las Bases integradas (S/ 113,177.13). por lo tanto se da por**NO ADMITIDA** su oferta.

VILCON S.A. CONTRATISTAS GENERALES

1

7.02	OBRAS DE CONCRETO EN PORTICO DE INGRESO				9,135.28
07.02.01	SOLADO DE CONCRETO E=0.10 M C.H 1:12	m2	2.88	37.30	107.42
07.02.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	308.32	9.46	2,916.71
07.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	19.20	80.56	1,546.75
07.02.04	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 PARA ARCO DE INGRESO	m3	3.65	585.20	2,135.98
07.02.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	19.20	5.85	112.32
07.02.06	REVESTIMIENTO CON LAJA E=0.07M, LAJA E=0.05M , MEZCLA E-0.02M, JUNTA 0.01M C:A 1:4	m2	16.48	140.54	2,316.10
8	VARIOS				12,122.18
08.01	BANCAS URBANAS SEGUN DISEÑO ADJUNTO	und	1.00	1,869.50	1,869.50
08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CILINDROS METALICOS PARA BASURA	und	2.00	1,125.65	2,251.30
08.03	SUMIMSTRO E INSTALACION DE PERGOLA PARA BANCAS SEGUN DISEÑO	und	1.00	3,876.17	3,876.17
08.04	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	2173.34	1.53	3,325.21
08.05	ELABORACION E INSTALACION DE MURETE Y PLACA RECORDATORIA (SEGUN DISEÑO)	und	1.00	800.00	800.00

TOTAL COSTO DIRECTO (A)				S/ 837,881.34
GASTOS GENERALES				
GASTOS FIJOS			1.50%	S/ 12,568.22
GASTOS VARIABLES			8.00%	S/ 67,030.51
TOTAL GASTOS GENERALES (B)				S/ 79,598.73
UTILIDAD (C)			2.50%	S/ 20,947.03
SUBTOTAL (A+B+C)				S/ 938,427.10
IGV			18.00%	S/ 168,916.88
MONTO TOTAL DE LA OFERTA				S/ 1,107,343.98

El precio de la oferta es **(Un Millón ciento siete mil trescientos cuarenta y tres con 98/100 soles)**, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, 30 de Abril del 2024

VILCON S.A. CONTRATISTAS GENERALES
REPRESENTANTE LEGAL
LUIS VITOR BARCINO

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

El postor presenta su ANEXO 06, el cual se visualiza que no ha considerado en las Bases Integradas Pg 26; el monto total de los gastos generales que indica el postor es de (S/ 79,598.73), monto mínimo requerido según las Bases integradas (S/ 113,177.13). por lo tanto se da por**NO ADMITIDA** su oferta.

COMITE DE SELECCION — SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITE DE SELECCION — PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITE DE SELECCION — PRESIDENTE TITULAR

CONSORCIO ALBERTA (PALMA INGENIERIA-CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. - GRUPO ARANIBAR S.A.C.)

1

7.02	**OBRAS DE CONCRETO EN PORTICO DE INGRESO**				**9,135.28**
07.02.01	SOLADO DE CONCRETO E=0.10 M C.H 1:12	m2	2.88	37.30	107.42
07.02.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	308.32	9.46	2,916.71
07.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	19.20	80.56	1,546.75
07.02.04	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 PARA ARCO DE INGRESO	m3	3.65	585.20	2,135.98
07.02.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	19.20	5.85	112.32
07.02.06	REVESTIMIENTO CON LAJA E=0.07M, LAJA E=0.05M , MEZCLA E-0.02M, JUNTA 0.01M C:A 1:4	m2	16.48	140.54	2,316.10
8	**VARIOS**				**12,122.18**
08.01	BANCAS URBANAS SEGUN DISEÑO ADJUNTO	und	1.00	1,869.50	1,869.50
08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CILINDROS METALICOS PARA BASURA	und	2.00	1,125.65	2,251.30
08.03	SUMIMSTRO E INSTALACION DE PERGOLA PARA BANCAS SEGUN DISEÑO	und	1.00	3,876.17	3,876.17
08.04	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	2173.34	1.53	3,325.21
08.05	ELABORACION E INSTALACION DE MURETE Y PLACA RECORDATORIA (SEGUN DISEÑO)	und	1.00	800.00	800.00

TOTAL COSTO DIRECTO (A)				**S/837,881.34**
GASTOS GENERALES				
GASTOS FIJOS			1.50%	S/ 12,568.22
GASTOS VARIABLES			8.00%	S/ 67,030.51
TOTAL GASTOS GENERALES (B)				S/ 79,598.73
UTILIDAD (C)			2.50%	S/ 20,947.03
SUBTOTAL (A+B+C)				S/ 938,427.10
IGV			18.00%	S/ 168,916.88
MONTO TOTAL DE LA OFERTA				**S/ 1,107,343.98**

El precio de la oferta es **(Un Millón ciento siete mil trescientos cuarenta y tres con 98/100 soles)**, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, 30 de Abril del 2024

VILCON S.A.C. - TRANSTAV GENERALES
REPRESENTANTE LEGAL
LUIS VITOR BARCINO

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

El postor presenta su ANEXO 06, el cual se visualiza que no ha considerado en las Bases Integradas Pg 26; el monto total de los gastos generales que indica el postor es de (S/ 95,671.23), monto mínimo requerido según las Bases integradas (S/ 113,177.13). por lo tanto se da por**NO ADMITIDA** su oferta.

COMITE DE SELECCION – SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

COMITE DE SELECCION – PRIMER MIEMBRO TITULAR

COMITE DE SELECCION – PRESIDENTE TITULAR

CONSORCIO DELTA-HHC (PROYECTO DELTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PROYECTO DELTA S.A.C. - HHC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.)	**1**	De la revision de la experiencia N° 01 el postor declara CONTRATO N° 083-2015-SERPARLIMA/MML se aprecia en el contrato de consorcio, el cual no indica las obligaciones por parte de los consorciados, en cumplimiento de la ***DIRECTIVA Nº 016-2012-OSCE/CD (6.7. CONTRATO DE CONSORCIO) Contener la información mínima indicada en el numeral 1) del acápite 6.4.2 de la presente directiva, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 2) del mismo acápite d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes: Cada integrante del consorcio debe precisar las obligaciones que asume en la ejecución del objeto de la convocatoria, sea que estén o no directamente relacionadas a dicho objeto, pudiendo estar vinculadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros (...)*** EN TAL SENTIDO NO SE CONTABILIZARA MENCIONADA EXPERIENCIA.
		Asi, debe precisarse que toda informacion contenida en la oferta tecnica o economica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre si, a fin de posibilitar al comité de selección la verificacion directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la entidad; es decir, para verificar si las ofertas presentadas cumplen con lo establecido en las bases del procedimiento de seleccion para satisfacer las necesidades del area usuaria. En tal sentido, el postor no acredita el monto minimo de experiencia establecido como requisito de calificacion, por lo que conforme a lo establecido en el numeral 75.1 del articulo 75° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, el Comité de Seleccion procede a **DESCALIFICAR** dicha oferta.
CORPORACION HUAYCHAOLA S.A.C.	**1**	De la revision de la Experiencia N° 01 el postor declara CONTRATO 004-2017-SGLCP-GAF/MDB el cual acredita con Acta de Recepcion de Obra y Resolucion Gerencial de Desarrollo Urbano N° 019-2018-GDU/MDB Pg. 24 en la revision integral de la documentacion se encontro en la pg 27 de la resolucion de liquidacion la existencia de MAYORES METRADOS; y en referencia al PRONUNCIAMIENTO N° 162-2023/OSCE-DGR, en su Folio 6; Consulta N° 52 "Confirmar que en caso el participante acredite su experiencia en la especialidad del postor presentando: CONTRATO + ACTA DE RECEPCIÓN, se deberá adicionar documentación complementaria ya que no se tendría certeza del monto final de la obra, debido a que mayormente en el ACTA DE RECEPCIÓN solo figura el monto del contrato, pero no figuran los montos de los adicionales, deductivos, pago de mayores gastos generales, entre otros ...", EL COLEGIADO DEL OSCE , MENCIONA EN SU ANALISIS: ***"(...) Presentar únicamente el contrato principal y no las adendas o documentos que pudieran haber incidido en el monto contratado, implicaría que el comité de selección evalúe un documento incompleto****, sin que pueda identificar la fuente de la modificación del monto contractual y menos establecer una correspondencia entre el monto del contrato y el monto consignado en el documento que presenta para acreditar la culminación de la obra y el monto ejecutado, en tal sentido, corresponde señalar que los postores deben presentar la documentación completa para acreditar su experiencia.",* EN TAL SENTIDO NO SE CONTABILIZARA MENCIONADA EXPERIENCIA.
		Asi, debe precisarse que toda informacion contenida en la oferta tecnica o economica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre si, a fin de posibilitar al comité de selección la verificacion directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la entidad; es decir, para verificar si las ofertas presentadas cumplen con lo establecido en las bases del procedimiento de seleccion para satisfacer las necesidades del area usuaria. En tal sentido, el postor no acredita el monto minimo de experiencia establecido como requisito de calificacion, por lo que conforme a lo establecido en el numeral 75.1 del articulo 75° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, el Comité de Seleccion procede a **DESCALIFICAR** dicha oferta.
CONSORCIO ENRIQUEZ ¿ JACL	**1**	De la revision de la Experiencia N° 01 el postor declara CONTRATO N°018-2022/MDA el cual acredita con Acta de Recepcion de Obra y Resolucion Gerencial de Infrestructura y Urbanismo N° 268-2022-MDA/GIU Pg. 32 en la revision integral de la documentacion se encontro en la pg 35 de la resolucion de liquidacion la existencia de MENORES METRADOS; y en referencia al PRONUNCIAMIENTO N° 162-2023/OSCE-DGR, en su Folio 6; Consulta N° 52 "Confirmar que en caso el participante acredite su experiencia en la especialidad del postor presentando: CONTRATO + ACTA DE RECEPCIÓN, se deberá adicionar documentación complementaria ya que no se tendría certeza del monto final de la obra, debido a que mayormente en el ACTA DE RECEPCIÓN solo figura el monto del contrato, pero no figuran los montos de los adicionales, deductivos, pago de mayores gastos generales, entre otros ...", EL COLEGIADO DEL OSCE , MENCIONA EN SU ANALISIS: ***"(...) Presentar únicamente el contrato principal y no las adendas o documentos que pudieran haber incidido en el monto contratado, implicaría que el comité de selección evalúe un documento incompleto****, sin que pueda identificar la fuente de la modificación del monto contractual y menos establecer una correspondencia entre el monto del contrato y el monto consignado en el documento que presenta para acreditar la culminación de la obra y el monto ejecutado, en tal sentido, corresponde señalar que los postores deben presentar la documentación completa para acreditar su experiencia.",* EN TAL SENTIDO NO SE CONTABILIZARA MENCIONADA EXPERIENCIA.
		Asi, debe precisarse que toda informacion contenida en la oferta tecnica o economica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre si, a fin de posibilitar al comité de selección la verificacion directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la entidad; es decir, para verificar si las ofertas presentadas cumplen con lo establecido en las bases del procedimiento de seleccion para satisfacer las necesidades del area usuaria. En tal sentido, el postor no acredita el monto minimo de experiencia establecido como requisito de calificacion, por lo que conforme a lo establecido en el numeral 75.1 del articulo 75° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, el Comité de Seleccion procede a **DESCALIFICAR** dicha oferta.
	1	De la revision de la Experiencia N° 01 el postor declara CONTRATO N° 033-2017 el cual acredita con Acta de Recepcion de Obra y Resolucion Gerencial N° 056-2017-GIP-MDSMP Pg. 47 en la revision integral de la documentacion se encontro en la pg 48 de la resolucion de liquidacion la existencia de adicional de obra; y en referencia al PRONUNCIAMIENTO N° 162-2023/OSCE-DGR, en su Folio 6; Consulta N° 52 "Confirmar que en caso el participante acredite su experiencia en la especialidad del postor presentando: CONTRATO + ACTA DE RECEPCIÓN, se deberá adicionar documentación complementaria ya que no se tendría certeza del monto final de la obra, debido a que mayormente en el ACTA DE RECEPCIÓN solo figura el monto del contrato, pero no figuran los montos de los adicionales, deductivos, pago de mayores gastos generales, entre otros ...", EL COLEGIADO DEL OSCE , MENCIONA EN SU ANALISIS: ***"(...) Presentar únicamente el contrato principal y no las adendas o documentos que pudieran haber incidido en el monto contratado, implicaría que el comité de selección evalúe un documento incompleto****, sin que pueda identificar la fuente de la modificación del monto contractual y menos establecer una correspondencia entre el monto del contrato y el monto consignado en el documento que presenta para acreditar la culminación de la obra y el monto ejecutado, en tal sentido, corresponde señalar que los postores deben presentar la documentación completa para acreditar su experiencia.",* EN TAL SENTIDO NO SE CONTABILIZARA MENCIONADA EXPERIENCIA.

CONSORCIO MANANTIAL (A. G. Y A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. - CONSTRUCTORA SEÑOR DE MAYO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)	**2**	Se [illegible] es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVO: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA** Cualquiera de las partes puede elevar al presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad. **CLÁUSULA NOVENO: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL** Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato: **DOMICILIO DE LA ENTIDAD**: PLAZA DE ARMAS – UPIS VILMA LEON MZ "J" LOTE 25, DISTRITO DE TAMBO DE MORA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA. **DOMICILIO DEL CONTRATISTA**. AVENIDA DOS DE MAYO Nº 642, DISTRITO PUEBLO NUEVO, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA. La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chincha a los 17 Días del Mes de Agosto 2018. "LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"	EXPERIENCIA N° 02 el postor declara en el anexo 10 el importe de S/ 469,781.82 aunado a ello se adjunta CONTRATO N° 004-2018-CS-MDTM el cual se verifica las firmas no nitidas, inclinando a una documentacion presentando informacion inexacta; como referencia a lo estipulado por el Tribunal de Contrataciones del Estado ***Resolución Nº 02757 -2022-TCE-S5 "(...) debe considerarse que la infracción cometida referida a la presentación de información inexacta vulnera el principio de presunción de veracidad que debe regir a todos los actos vinculados a las contrataciones públicas." (...)*** ; por lo que no se considerará dicha experiencia.
		Asi, debe precisarse que toda informacion contenida en la oferta tecnica o economica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre si, a fin de posibilitar al comité de selección la verificacion directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la entidad; es decir, para verificar si las ofertas presentadas cumplen con lo establecido en las bases del procedimiento de seleccion para satisfacer las necesidades del area usuaria. En tal sentido, el postor no acredita el monto minimo de experiencia establecido como requisito de calificacion, por lo que conforme a lo establecido en el numeral 75.1 del articulo 75° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, el Comité de Seleccion procede a **DESCALIFICAR** dicha oferta.	
INVERSIONES LUCIANO'S CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	**1**	EXPERIENCIA N° 01 el postor declara en el anexo 10 el **importe** de S/ 1,719,000.00 aunado a ello se adjunta CONTRATO N° 002-2019 el cual reitera el importe declarado; acreditando con ACTA DE CONFORMIDAD DE OBRA, aunado a su oferta se indica en el contrato que el plazo de ejecucion es por 90 dias calendarios teniendo como fecha de inicio segun conformidad de obra el 23/12/2019 y culminacion el 05/04/2020 sin embargo se aprecia una incongruencia en dicha acta ya que segun plazo estipulado seria por 105 dias calendarios; como referencia a lo estipulado por el Tribunal de Contrataciones del Estado***Resolución Nº 1269-2022-TCE-S4 "La incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando (...)". y Resolución Nº 02757 -2022-TCE-S5 "(...) debe considerarse que la infracción cometida referida a la presentación de información inexacta vulnera el principio de presunción de veracidad que debe regir a todos los actos vinculados a las contrataciones públicas." (...)*** ; por lo que no se considerará dicha experiencia.	
		Asi, debe precisarse que toda informacion contenida en la oferta tecnica o economica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre si, a fin de posibilitar al comité de selección la verificacion directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la entidad; es decir, para verificar si las ofertas presentadas cumplen con lo establecido en las bases del procedimiento de seleccion para satisfacer las necesidades del area usuaria. En tal sentido, el postor no acredita el monto minimo de experiencia establecido como requisito de calificacion, por lo que conforme a lo establecido en el numeral 75.1 del articulo 75° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, el Comité de Seleccion procede a **DESCALIFICAR** dicha oferta.	
	1	De la revision de la Experiencia N° 01 el postor declara CONTRATO N° 04-2021/GM-DN el cual acredita con Acta de Recepcion de Obra indicando la existencia de adicionales, asimismo en la Resolucion de Liquidacion Pg. 44 menores metrados sin acreditacion alguna y en referencia al PRONUNCIAMIENTO N° 162-2023/OSCE-DGR, en su Folio 6; Consulta N° 52 "Confirmar que en caso el participante acredite su experiencia en la especialidad del postor presentando: CONTRATO + ACTA DE RECEPCIÓN, se deberá adicionar documentación complementaria ya que no se tendría certeza del monto final de la obra, debido a que mayormente en el ACTA DE RECEPCIÓN solo figura el monto del contrato, pero no figuran los montos de los adicionales, deductivos, pago de mayores gastos generales, entre otros ...", EL COLEGIADO DEL OSCE , MENCIONA EN SU ANALISIS: ***"(...) Presentar únicamente el contrato principal y no las adendas o documentos que pudieran haber incidido en el monto contratado, implicaría que el comité de selección evalúe un documento incompleto***, *sin que pueda identificar la fuente de la modificación del monto contractual y menos establecer una correspondencia entre el monto del contrato y el monto consignado en el documento que presenta para acreditar la culminación de la obra y el monto ejecutado, en tal sentido, corresponde señalar que los postores deben presentar la documentación completa para acreditar su experiencia.",* EN TAL SENTIDO NO SE CONTABILIZARA MENCIONADA EXPERIENCIA.	

COMITÉ DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO TITULAR — COMITÉ DE SELECCIÓN TERCER MIEMBRO TITULAR — COMITÉ DE SELECCIÓN PRESIDENTE TITULAR

GROUP CASUARINAS J & D S.R.L.	**2**	De la revision de la Experiencia N° 02 el postor declara CONTRATO N° 015-2021-UNS-DAL el cual acredita con Acta de Recepcion de Obra indicando la existencia de eductivo y reduccion de mayores metrados y en referencia al PRONUNCIAMIENTO N° 162-2023/OSCE-DGR, en su Folio 6; Consulta N° 52 "Confirmar que en caso el participante acredite su experiencia en la especialidad del postor presentando: CONTRATO + ACTA DE RECEPCIÓN, se deberá adicionar documentación complementaria ya que no se tendría certeza del monto final de la obra, debido a que mayormente en el ACTA DE RECEPCIÓN solo figura el monto del contrato, pero no figuran los montos de los adicionales, deductivos, pago de mayores gastos generales, entre otros ...", EL COLEGIADO DEL OSCE , MENCIONA EN SU ANALISIS: ***"(...) Presentar únicamente el contrato principal y no las adendas o documentos que pudieran haber incidido en el monto contratado, implicaría que el comité de selección evalúe un documento incompleto***, *sin que pueda identificar la fuente de la modificación del monto contractual y menos establecer una correspondencia entre el monto del contrato y el monto consignado en el documento que presenta para acreditar la culminación de la obra y el monto ejecutado, en tal sentido, corresponde señalar que los postores deben presentar la documentación completa para acreditar su experiencia.",* EN TAL SENTIDO NO SE CONTABILIZARA MENCIONADA EXPERIENCIA. Asi, debe precisarse que toda informacion contenida en la oferta tecnica o economica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre si, a fin de posibilitar al comité de selección la verificacion directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la entidad; es decir, para verificar si las ofertas presentadas cumplen con lo establecido en las bases del procedimiento de seleccion para satisfacer las necesidades del area usuaria. En tal sentido, el postor no acredita el monto minimo de experiencia establecido como requisito de calificacion, por lo que conforme a lo establecido en el numeral 75.1 del articulo 75° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, el Comité de Seleccion procede a **DESCALIFICAR** dicha oferta.
CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C.	**1**	De la revision de la Experiencia N° 01 el postor declara CONTRATO S/N el cual acredita con Resolucion de alcaldia indicando la existencia de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 y en referencia al PRONUNCIAMIENTO N° 162-2023/OSCE-DGR, en su Folio 6; Consulta N° 52 "Confirmar que en caso el participante acredite su experiencia en la especialidad del postor presentando: CONTRATO + ACTA DE RECEPCIÓN, se deberá adicionar documentación complementaria ya que no se tendría certeza del monto final de la obra, debido a que mayormente en el ACTA DE RECEPCIÓN solo figura el monto del contrato, pero no figuran los montos de los adicionales, deductivos, pago de mayores gastos generales, entre otros ...", EL COLEGIADO DEL OSCE , MENCIONA EN SU ANALISIS: ***"(...) Presentar únicamente el contrato principal y no las adendas o documentos que pudieran haber incidido en el monto contratado, implicaría que el comité de selección evalúe un documento incompleto***, *sin que pueda identificar la fuente de la modificación del monto contractual y menos establecer una correspondencia entre el monto del contrato y el monto consignado en el documento que presenta para acreditar la culminación de la obra y el monto ejecutado, en tal sentido, corresponde señalar que los postores deben presentar la documentación completa para acreditar su experiencia.",* EN TAL SENTIDO NO SE CONTABILIZARA MENCIONADA EXPERIENCIA.
	2	De la revision de la Experiencia N° 02 el postor declara CONTRATO N° 56-2021-MDV/GM, el cual en la revision integral de la documentacion se a precia en el INFORME N° 373-2022-SGIDUR-MDV/CAMC indicando en el resumen de liquidacion la existencia de Adicionales y Deductivos Vinculantes N° 01, 02, 03 y 04; y en referencia al PRONUNCIAMIENTO N° 162-2023/OSCE-DGR, en su Folio 6; Consulta N° 52 "Confirmar que en caso el participante acredite su experiencia en la especialidad del postor presentando: CONTRATO + ACTA DE RECEPCIÓN, se deberá adicionar documentación complementaria ya que no se tendría certeza del monto final de la obra, debido a que mayormente en el ACTA DE RECEPCIÓN solo figura el monto del contrato, pero no figuran los montos de los adicionales, deductivos, pago de mayores gastos generales, entre otros ...", EL COLEGIADO DEL OSCE , MENCIONA EN SU ANALISIS: ***"(...) Presentar únicamente el contrato principal y no las adendas o documentos que pudieran haber incidido en el monto contratado, implicaría que el comité de selección evalúe un documento incompleto***, *sin que pueda identificar la fuente de la modificación del monto contractual y menos establecer una correspondencia entre el monto del contrato y el monto consignado en el documento que presenta para acreditar la culminación de la obra y el monto ejecutado, en tal sentido, corresponde señalar que los postores deben presentar la documentación completa para acreditar su experiencia.",* EN TAL SENTIDO NO SE CONTABILIZARA MENCIONADA EXPERIENCIA. Asi, debe precisarse que toda informacion contenida en la oferta tecnica o economica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre si, a fin de posibilitar al comité de selección la verificacion directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la entidad; es decir, para verificar si las ofertas presentadas cumplen con lo establecido en las bases del procedimiento de seleccion para satisfacer las necesidades del area usuaria. En tal sentido, el postor no acredita el monto minimo de experiencia establecido como requisito de calificacion, por lo que conforme a lo establecido en el numeral 75.1 del articulo 75° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, el Comité de Seleccion procede a **DESCALIFICAR** dicha oferta.
CONSORCIO SAN MATEO (SOLUCIONES TERRA & ASOCIADOS S.A.C. - SERVICIOS MULTIPLES OLD NAVY S.R.L.)	**1**	De la revision de la Experiencia N° 01 el postor declara CONTRATO N° 140-2022-GM-MPS el cual acredita con Acta de Recepcion de Obra y Resolucion Gerencial N° 589-2023-GM-MPS Pg. 14 en la revision integral de la documentacion se encontro en la pg 13 de la resolucion de liquidacion la existencia de deductivo de obra y mayores metrados; y en referencia al PRONUNCIAMIENTO N° 162-2023/OSCE-DGR, en su Folio 6; Consulta N° 52 "Confirmar que en caso el participante acredite su experiencia en la especialidad del postor presentando: CONTRATO + ACTA DE RECEPCIÓN, se deberá adicionar documentación complementaria ya que no se tendría certeza del monto final de la obra, debido a que mayormente en el ACTA DE RECEPCIÓN solo figura el monto del contrato, pero no figuran los montos de los adicionales, deductivos, pago de mayores gastos generales, entre otros ...", EL COLEGIADO DEL OSCE , MENCIONA EN SU ANALISIS: ***"(...) Presentar únicamente el contrato principal y no las adendas o documentos que pudieran haber incidido en el monto contratado, implicaría que el comité de selección evalúe un documento incompleto***, *sin que pueda identificar la fuente de la modificación del monto contractual y menos establecer una correspondencia entre el monto del contrato y el monto consignado en el documento que presenta para acreditar la culminación de la obra y el monto ejecutado, en tal sentido, corresponde señalar que los postores deben presentar la documentación completa para acreditar su experiencia.",* EN TAL SENTIDO NO SE CONTABILIZARA MENCIONADA EXPERIENCIA. Asi, debe precisarse que toda informacion contenida en la oferta tecnica o economica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre si, a fin de posibilitar al comité de selección la verificacion directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la entidad; es decir, para verificar si las ofertas presentadas cumplen con lo establecido en las bases del procedimiento de seleccion para satisfacer las necesidades del area usuaria. En tal sentido, el postor no acredita el monto minimo de experiencia establecido como requisito de calificacion, por lo que conforme a lo establecido en el numeral 75.1 del articulo 75° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, el Comité de Seleccion procede a **DESCALIFICAR** dicha oferta.
	1	De la revision de la experiencia N° 01 el postor declara con CONTRATO N° 028-2017-MPC/OBRA, se aprecia que la denominacion de dicha contratacion es EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DE**PUENTE** Y VEREDAS PARA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS OLIVOS EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE LIMA", el cual no cumple con las obras similares solicitados en las bases integradas Pg 49 EN TAL SENTIDO NO SE CONTABILIZARA MENCIONADA EXPERIENCIA.

COMITE DE SELECCIÓN PRESIDENTE TITULAR

COMITE DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO TITULAR

COMITE DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

CONSORCIO CONSTRUCTOR CAÑETE (E & F CONSULTORIA S.A.C. - CS INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)	**2**	De la revision de la experiencia N° 04 el postor declara con CONTRATO N° 027-2020-MDI, se aprecia que la denominacion de dicha contratacion es EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DE**ESCALERA** PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EL SECTOR III AAHH CERRO CANDELA DEL DISTRITO DE IMPERIAL PROVICNIA DE CAÑETE - LIMA", el cual no cumple con las obras similares solicitados en las bases integradas Pg 49 EN TAL SENTIDO NO SE CONTABILIZARA MENCIONADA EXPERIENCIA.
	3	De la revision de la Experiencia N° 05 el postor declara CONTRATO N° 019-2020-MDNI/OBRAS el cual acredita con Acta de Recepcion de Obra indicando la existencia de ADICIONALES, DEDUCTIVOS Y MAYORES METRADOS; y en referencia al PRONUNCIAMIENTO N° 162-2023/OSCE-DGR, en su Folio 6; Consulta N° 52 "Confirmar que en caso el participante acredite su experiencia en la especialidad del postor presentando: CONTRATO + ACTA DE RECEPCIÓN, se deberá adicionar documentación complementaria ya que no se tendría certeza del monto final de la obra, debido a que mayormente en el ACTA DE RECEPCIÓN solo figura el monto del contrato, pero no figuran los montos de los adicionales, deductivos, pago de mayores gastos generales, entre otros ...", EL COLEGIADO DEL OSCE , MENCIONA EN SU ANALISIS:*"(...) **Presentar únicamente el contrato principal y no las adendas o documentos que pudieran haber incidido en el monto contratado, implicaría que el comité de selección evalúe un documento incompleto** sin que pueda identificar la fuente de la modificación del monto contractual y menos establecer una correspondencia entre el monto del contrato y el monto consignado en el documento que presenta para acreditar la culminación de la obra y el monto ejecutado, en tal sentido, corresponde señalar que los postores deben presentar la documentación completa para acreditar su experiencia.",* EN TAL SENTIDO NO SE CONTABILIZARA MENCIONADA EXPERIENCIA.
	4	De la revision de la experiencia N° 06 el postor declara CONTRATO N° 002-2023-MDCA, se aprecia en el contrato de consorcio, el cual no indica las obligaciones por parte de los consorciados, en cumplimiento de la ***DIRECTIVA N° 002-2016-OSCE/CD (7.7. CONTRATO DE CONSORCIO) Contener la información mínima indicada en el literal d) del acápite 7.4.2 de la presente Directiva, sd) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Cada integrante debe precisar las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de la contratación, estén o no vinculadas directamente a dicho objeto, pudiendo estar relacionadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, debiendo aplicar en el caso de bienes, lo previsto en el acápite 4 del numeral 7.5.2. (...)*** EN TAL SENTIDO NO SE CONTABILIZARA MENCIONADA EXPERIENCIA.
		Asi, debe precisarse que toda informacion contenida en la oferta tecnica o economica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre si, a fin de posibilitar al comité de selección la verificacion directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la entidad; es decir, para verificar si las ofertas presentadas cumplen con lo establecido en las bases del procedimiento de seleccion para satisfacer las necesidades del area usuaria. En tal sentido, el postor no acredita el monto minimo de experiencia establecido como requisito de calificacion, por lo que conforme a lo establecido en el numeral 75.1 del articulo 75° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, el Comité de Seleccion procede a **DESCALIFICAR** dicha oferta.
PORFISA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	**1**	EXPERIENCIA N° 01 el postor declara en el anexo 10 el **importe** de S/ 2,722,918.58 aunado a ello se adjunta CONTRATO N° 030-2023-MSB-GM el cual indica el importe de S/2,806,001.37; acreditando con ACTA DE RECEPCION DE OBRA, aunado a su oferta se indica que el plazo de ejecucion es por 90 dias calendarios teniendo como fecha de inicio el 16/11/2023 y culminacion el 22/02/2024 sin embargo se aprecia una incongruencia en dicha acta ya que indica que la culminacion real es el 26/02/2024; como referencia a lo estipulado por el Tribunal de Contrataciones del Estado***Resolución Nº 1269-2022-TCE-S4 "La incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando (...)". y Resolución Nº 02757 -2022-TCE-S5 "(...) debe considerarse que la infracción cometida referida a la presentación de información inexacta vulnera el principio de presunción de veracidad que debe regir a todos los actos vinculados a las contrataciones públicas." (...)***; por lo que no se considerará dicha experiencia.
	2	De la revision de la experiencia N° 02 el postor declara con CONTRATO N° 004-2022-MSB, se aprecia que la denominacion de dicha contratacion es EJECUCION DE LA OBRA:"**REPARACION** DE PISTA, BERMA Y VEREDA EN LA AV. BUENA VISTA DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2531623", el cual no cumple con las obras similares solicitados en las bases integradas Pg 49 EN TAL SENTIDO NO SE CONTABILIZARA MENCIONADA EXPERIENCIA.
	3	De la revision de la experiencia N° 03 el postor declara CONTRATO N° 014-2016-SGLSG-GA/MDSA se aprecia en el contrato de consorcio, el cual no indica las obligaciones por parte de los consorciados, en cumplimiento de la ***DIRECTIVA N° 002-2016-OSCE/CD (7.7. CONTRATO DE CONSORCIO) Contener la información mínima indicada en el literal d) del acápite 7.4.2 de la presente Directiva, sd) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Cada integrante debe precisar las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de la contratación, estén o no vinculadas directamente a dicho objeto, pudiendo estar relacionadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, debiendo aplicar en el caso de bienes, lo previsto en el acápite 4 del numeral 7.5.2. (...)***; EN TAL SENTIDO NO SE CONTABILIZARA MENCIONADA EXPERIENCIA.
		Asi, debe precisarse que toda informacion contenida en la oferta tecnica o economica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre si, a fin de posibilitar al comité de selección la verificacion directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la entidad; es decir, para verificar si las ofertas presentadas cumplen con lo establecido en las bases del procedimiento de seleccion para satisfacer las necesidades del area usuaria. En tal sentido, el postor no acredita el monto minimo de experiencia establecido como requisito de calificacion, por lo que conforme a lo establecido en el numeral 75.1 del articulo 75° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, el Comité de Seleccion procede a **DESCALIFICAR** dicha oferta.

COMITE DE SELECCION SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

COMITE DE SELECCION PRIMER MIEMBRO TITULAR

COMITE DE SELECCION PRESIDENTE TITULAR